


ACUERDO No. 0170/2012  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** La nota de fecha 25 de junio de 2012, por la cual las Universitarias Magaly Gutierrez e Isabel Donoso Mamani, presentan el correspondiente Convenio Interinstitucional para realizar su Trabajo Dirigido en la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 025 del Órgano Judicial, sus antecedentes y,


**CONSIDERANDO:** Que, a partir de la promulgación del nuevo texto constitucional en febrero de 2009 se ha instaurado un nuevo régimen político, económico, social y jurídico, cuyos cambios no solo evidencian una modificación del nombre de las entidades que conforman la estructura y organización funcional del estado, si no también cambia la naturaleza jurídica de algunas instituciones suprimiéndose en algunos casos e incrementándose en otros las competencias otorgadas por el legislador constituyente.

Que, en efecto, el Art. 193 de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión. Su conformación, estructura y funciones estarán determinadas por la ley.

 Que, en fecha 24 de junio de 2010 se promulgó la Ley No. 025 del Órgano Judicial que tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del mismo conforme establece el Art. 193-II de la CPE. Contiene 7 títulos; 230 Artículos y 13 Disposiciones Transitorias además de una Disposición Abrogatoria. Esta norma entró en vigencia paulatinamente como estableció precisamente las Disposición Transitoria Primera y Segunda.

Que, de manera concordante con el texto constitucional, el Art. 164.I. de la Ley No. 025 ratifica la titularidad del Consejo de la Magistratura de ser la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; **empero además con facultades en materia de políticas de gestión conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley 025.** En efecto, esta norma señala que este órgano tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a **POLÍTICAS DE GESTIÓN**, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, en este sentido, conforme al Art. 183 Parágrafo III Numeral 15 de la Ley No. 025 es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión: *"(...) suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales (...)".*

 **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política del Estado, como Ley Suprema del Ordenamiento Jurídico Nacional, en el Artículo 77 Parágrafo 1. señala que "la Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla"; el Artículo 91 Parágrafo 1 establece que "la Educación Superior desarrolla procesos de

formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos".

Que, para la aplicación de dichos principios constitucionales, se infiere que las entidades públicas estatales comprendidas en el ámbito definido por ley, son las que deben crear, establecer y aplicar políticas orientadas hacia la constante formación y capacitación de los recursos humanos de que dispone el país. En este ámbito, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, a través de la Carrera de Derecho, con el propósito de brindar una mejor formación a sus estudiantes y complementar los conocimientos curriculares con prácticas que en el futuro posibiliten un apropiado desempeño profesional, ha aprobado el Reglamento de la Modalidad de titulación de Trabajo Dirigido"; mediante la cual, la Casa Superior de Estudios conviene acuerdos específicos con distintas entidades públicas o privadas en el marco de la cooperación; en función a los cuales, estudiantes de la Carrera de Derecho cumplen tareas y actividades de orden práctico que coadyuvan a su formación académica, cuyo resultado favorece también a los sectores más necesitados del país especialmente del área rural del Departamento de Chuquisaca, en el entendido de que se trata igualmente, de una labor de extensión y de interacción universitaria.

Que, en ese sentido, y ante el requerimiento de las mencionadas universitarias de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.M.R.P.S.F.X.CH., para la realización del Trabajo Dirigido en la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura y una vez recibido el Proyecto del mismo, se procedió a su análisis y factibilidad del documento considerando conveniente su desarrollo en base previamente a la suscripción del convenio interinstitucional respectivo.

Que, el Informe Legal No. 451/2012, señala que en base a las normas legales señaladas, los justificativos expuestos y exigidos para el efecto, corresponde al Pleno del Consejo de la Magistratura aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional para la realización del Trabajo Dirigido de las Universitarias Magaly Gutierrez Gutierrez e Isabel Donoso Mamani, en la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica de esta entidad

**POR TANTO;** El Pleno del Consejo de la Magistratura en conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 y en uso de sus específicas atribuciones;

### **ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar** la suscripción del convenio Interinstitucional entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.M.R.P.S.F.X.CH y el Consejo de la Magistratura, para la realización del Trabajo Dirigido de las Universitarias Magaly Gutierrez Gutierrez e Isabel Donoso Mamani, en la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica de esta entidad.

**Segundo.- Autorizar** a la Presidenta del Consejo de la Magistratura, la suscripción del Convenio Interinstitucional en aplicación del Artículo 180 inciso 4 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

**Tercero.- Encomendar** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura.



Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil doce.

**Regístrese y comuníquese**

*No participa la Dra. Cristina Mamani Aguilar por encontrarse en viaje oficial.*

Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga

**DECANO**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Dra. Wilma Mamani Cruz

**CONSEJERA**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Lic. Freddy Sanabria Taboada

**CONSEJERO**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas

**CONSEJERO**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**